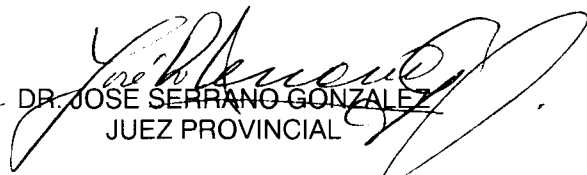


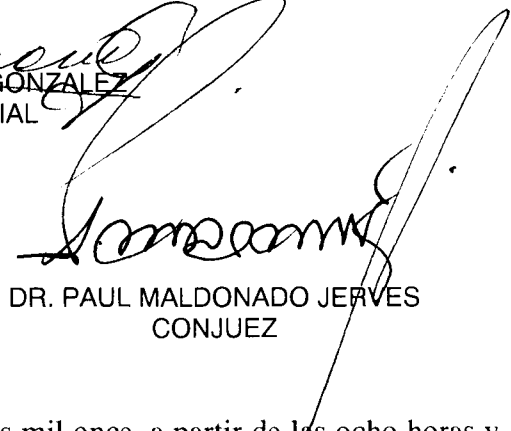
17 de 3 11/26

PRIMERA SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL Y TRANSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL AZUAY. Cuenca, 27 de abril de 2011.-
Las 08h10

VISTOS: Comparece el Lcdo. José Alejandro Quilambaqui Tenezaca Director Provincial de Educación del Azuay y, al amparo de lo dispuesto en Art. 59 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control constitucional, deduce acción extraordinaria de protección a la sentencia dictada por esta Primera Sala Especializada de lo Penal de Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Azuay, dentro de la acción de protección que siguiera LIGIA VIOLETA PALOMEQUE MACHADO, ZOILA LUZ CABRERA ROLDÁN, LIGIA BEATRIZ MERCHÁN DELGADO, BERTHA JULIETA LUNA MOLINA Y LAURA BEATRIZ VÁZQUEZ TOLEDO, en contra del la Dirección Provincial de Educación del Azuay, sentencia que fue dictada y notificada el 25 de marzo del 2011, a las 08h09, en esta virtud de conformidad con lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone que se remita el expediente completo a la Sala de Admisión de la Corte Constitucional a la brevedad posible, dejando copias certificadas en su lugar, de acuerdo a lo establecido en el penúltimo inciso del Art. 62 ibídem. En cuenta la autorización que confiere a los doctores Elsa Leonor Culcay Siavichay, Cecilia Ruales Reyes y Raúl Sánchez Sandoval y la casilla judicial señalada en Quito, como no se hace conocer la casilla judicial en la cual debe ser notificado ni la de la parte contraria, con el fin de que se ejerza el legítimo derecho a la defensa, notifíqueseles en las casillas judiciales señaladas en la acción de protección N. 36-11 que origina la presente acción. Oficiése al Juzgado Cuarto de la Niñez y Adolescencia, para que remita a esta Sala el expediente de primera instancia en originales, dejándose las copias ordenadas a fin de que sean remitidos los originales de la causa, a la Sala de admisión de la Corte Constitucional. En virtud de la acción de personal No. 172-DDCNJA-08, actúe la Dra. María Lorena Palacios como Secretaria Relatora Interina.-. NOTIFIQUESE.-

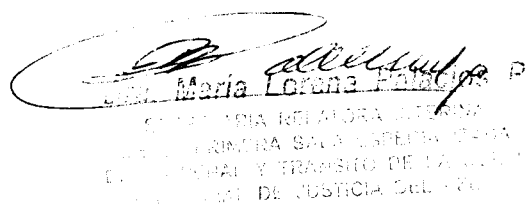

DR. JOSÉ SERRANO GONZALEZ
JUEZ PROVINCIAL


DR. ARTURO CORONEL DIAZ
JUEZ PROVINCIAL

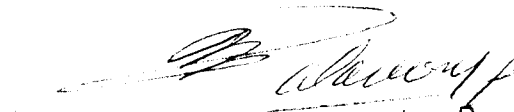

DR. PAUL MALDONADO JERVES
CONJUEZ

En Cuenca, miércoles veinte y siete de abril del dos mil once, a partir de las ocho horas y veinte minutos, mediante boletas judiciales notifiqué con la providencia que antecede a: LCDO. JOSE ALEJANDRO QUILAMBAQUI TENEZACA DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION DEL AZUAY en la casilla No. 575 del Dr./Ab. CULCAY SIAVICHAY ELSA LEONOR. LUNA MOLINA BERTHA JULIETA, VAZQUEZ TOLEDO LAURA BEATRIZ, PALOMEQUE MACHADO LIGIA VIOLETA, CABRERA ROLDAN ZOILA LUZ, MERCHAN DELGADO LIGIA BEATRIZ en la casilla No. 1070 del Dr./Ab. POZO VIDAL XAVIER DANILO. Certifico:

PALACIOSL


Dra. María Lorena Palacios P
SECRETARIA RELATORA INTERINA
PRIMERA SALA ESPECIALIZADA
DE LO PENAL Y TRANSITO DE LA CORTE
PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL AZUAY

RAZON: Siento como tal que mediante oficio No. 117-SPSP-11 dirigido al señor Dr. Felipe Torres Borja se dio cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior.-
Certifico
Cuenca, 27 de abril del 2011


Era. María Lorena Palacios P.
SECRETARÍA RELAJADA - SERINA
SECRETARÍA DE LA SALA - SECRETARÍA
SECRETARÍA DE TRANSITO DE LA SALA
SECRETARÍA DE FUSION DE LA SALA

RAZON: Siento como tal que en esta fecha se obtienen copias certificadas de la acción de protección signada en esta instancia con el No. 36-11 seguida por LIGIA PALOMEQUE MACHADO Y OTROS en contra de la Dirección Provincial de Educación del Azuay.-
Certifico
Cuenca, 5 de mayo del 2011

